REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 086-94-AGN/J

Lima, 09 JUN. 1994

Visto el Informe No. 02-94-AGN/CPPA, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, del contenido del Informe mencionado se desprende que el servidor JULIAN TEODULO RUEDA ARIAS, ex-Director (e) de la Oficina de Personal de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa ha incurrido en presunta negligencia en el desempeño de sus funciones por la omisión en la entrega y presentación oportuna de los Formatos E-3, E-4 del Ejercicio Presupuestal 1992 ante la Dirección General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, incumpliendo con el Art. 28 incisos a) y d) del Decreto Legislativo 276.

Que, así mismo se ha hallado deficiencias en la elaboración de planilla de pago de labores fuera de la jornada normal establecida y realizado cobros indebidos para el que no estaba autorizado, emitiendo doble tarjetas de control con el mismo propósito, en complicidad con el Sr. JOSE WILMER AMEZ SORA, ex Director General de la Oficina Técnica Administrativa, incurriendo en causal tipificada en los Arts: 3 incisos: e), d) y e); 21 incisos a),b) y g); 28 incisos a),d),f),l) y j) y 55 del Decreto Legislativo 276; así como los artículos 126,127,129 y 133 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Que, los hechos citados hacen presumir que el servidor JULIAN TEODULO RUEDA ARIAS, ha incurrido en faltas de carácter disciplinario, ameritándose el inicio del proceso administrativo disciplinario, a fin de ampliar las investigaciones;

De conformidad con lo previsto en el artículo 166 del D.S. No. 005-90-PCM, teniendo en consideración el Tercer Acápite del artículo 27 del Decreto Legislativo 276 por haber incurrido en la causal del artículo 28 inc.a) y d) de este último dispositivo.

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos en su Informe No. 02-94-AGN/CPPA de fecha 30 de MAyo de 1994;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR Proceso Administrativo Disciplinario al servidor JULIAN TEODULO RUEDA ARIAS ex-Director (e) de la Oficina de Personal de la Oficina Técnica Administrativa por las presuntas faltas descritas en la parte considerativa de la presente Resolución.

/...

/..

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Prevenir al citado servidor que tiene un plazo de cinco (05) días útiles anotados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para ejercer su derecho de defensa escrita, presentando las pruebas de descargo respectivo.

ARTICULO CUARTO.- Devolver el expediente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación para que se instaure el proceso correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Archivo General de la Nación

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/J
OTA/OP